soyfocus

Manual de Política para la Elección de Entidades de Custodia de Valores Extranjeros

SoyFocus Administradora General de Fondos S.A.

diciembre de 2022

Contenido

I. Objetivos 3

II. Marco Normativo 3

III. Directrices 3

IV. Procedimiento de Selección de Entidades 5

V. Mecanismos de Control y Supervisión del Manual 6

VI. Situaciones de Excepción o Incumplimiento 6

VII. Historial del Manual 8

I. Objetivos

El objetivo de este Manual de Política es establecer los lineamientos que SoyFocus debe aplicar para la elección de entidades de custodia de valores extranjeros, así como los procedimientos y controles formales para la elección de las entidades que custodiarán los activos, y títulos extranjeros de los fondos, de conformidad con los requerimientos de la NCG N° 235 de la CMF.

II. Marco Normativo

- **NCG N° 235 de la CMF del 12.01.2009**: Imparte normas sobre custodia de valores para las administradoras de fondos que indica.
- **Circular N° 1.869 de la CMF del 15.02.2008**: Imparte instrucciones sobre la implementación de medidas relativas a la gestión de riesgos y control interno en las administradoras de fondos.

III. Directrices

a) Requisitos mínimos de las entidades de depósito y custodia

La custodia de títulos extranjeros efectuada con los recursos de los fondos administrados por SoyFocus podrá efectuarse en entidades nacionales o extranjeras que cumplan al menos con los siguientes requisitos:

1. Que su principal giro sea el depósito y custodia de valores o el bancario;

2. Estar permanentemente fiscalizadas en virtud de su giro principal por la CMF o algún organismo de similar competencia;

3. Tener permanentemente un patrimonio neto de, al menos, el equivalente a UF 30.000; y,

4. Contar con una experiencia mínima de cinco años en la prestación del servicio de depósito y custodia de inversiones.

Por último, la delegación de la custodia por parte de estas entidades sólo podrá efectuarse en aquellas que cumplan con los cuatro requisitos precedentes.

b) Selección de entidades de depósito y custodia

La selección de las entidades de depósito y custodia es efectuada por el Comité de Inversiones de SoyFocus.

Para los efectos de la selección de las entidades de custodia de valores extranjeros, el Comité de Inversiones deberá considerar al menos el análisis de proveedores del servicio, sometiendo a evaluación a cada uno en, al menos, los siguientes aspectos:

- Solvencia
- Mecanismos de control y gestión de riesgos
- Reputación
- Infraestructura
- Prácticas
- Registros
- Membresías en asociaciones de custodia
- Certificaciones internacionales

En cada uno de los aspectos señalados precedentemente, cada proveedor del servicio de depósito y custodia deberá ser evaluado por medio de un sistema de puntuación,

de manera que el proveedor que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mejor promedio de calificación, será el seleccionado para la custodia de los valores extranjeros.

IV. Procedimiento de Selección de Entidades

Para los efectos de la selección de las entidades de depósito y custodia, el Comité de Inversiones de SoyFocus procederá de la siguiente manera:

1. El Head of Investments de SoyFocus presentará en el Comité de Inversiones la necesidad de contar con una entidad de custodia internacional para los instrumentos que adquieran los fondos.

2. Se propondrán las alternativas de custodia para los instrumentos, entre aquellas que sean presentadas por los miembros del Comité de Inversiones.

3. En base a las propuestas indicadas, el área de Inversiones elaborará una presentación con el análisis de cada uno de los criterios de selección de las entidades, para que el Comité de Inversiones adopte una decisión en la elección de la entidad. De la selección de la entidad deberá quedar constancia en el acta de la sesión correspondiente.

4. Para los efectos de formalizar el vínculo contractual con la entidad de custodia, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 235, la Gerencia de Control de Operaciones coordinará con el Gerente de Cumplimiento la revisión de los contratos correspondientes.

Dentro de las cláusulas contractuales que deberán incluirse en los acuerdos respectivos, se incluirá aquella a través de la cual la entidad de depósito y custodia se

obligue a comunicar en forma inmediata la pérdida de algunos de los requisitos mínimos.

V. Mecanismos de Control y Supervisión del Manual

La supervisión de los procedimientos indicados en el presente Manual estará a cargo del Gerente de Cumplimiento de SoyFocus a través de su Programa de Cumplimiento, él que podrá apoyarse en esta función en el trabajo del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Gerente de Cumplimiento verificará la existencia de los contratos celebrados con cada una de las entidades de depósito y custodia.

Asimismo, el Gerente de Cumplimiento controlará, con al menos una periodicidad anual, el cumplimiento de los requisitos mínimos para la selección de las entidades de depósito y custodia de valores extranjeros. El resultado de este control deberá presentarse en el Comité de Auditoría y Cumplimiento y ser comunicado al área de Inversiones para que ellos lo mencionan en la próxima sesión del del Comité de Inversiones.

Cualquier consulta respecto a este Manual, se deberá contactar con el Gerente de Cumplimiento de SoyFocus.

VI. Situaciones de Excepción o Incumplimiento

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Riesgos y Control Interno de la Administradora y a lo dispuesto por la Circular N° 1869 de la Comisión para el Mercado Financiero, en caso que se estime necesario hacer una excepción de cumplimiento o se registren incumplimientos a las políticas o procedimientos que se

indican, se deberá solicitar la autorización de excepción o notificar el incumplimiento al Gerente General, utilizando para estos efectos el formulario pertinente que se incluye en el Manual de Gestión de Riesgos y Control Interno, el cual podrá ser enviado en forma física o electrónica. Copia de dicho documento deberá ser enviado asimismo al Gerente de Cumplimiento para su adecuado registro de excepciones e incumplimientos.

VII. Historial del Manual

Fecha	Publicación	Comentarios	Autor	Aprobación
27-12-2022	Manual de Política para la Elección de Entidades de Custodia de Valores Extranjeros	Primera versión del Manual	Gerencia General	Sesión ordinaria de directorio N° 42 del 27 de diciembre 2022